

## Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Lenguajes y Sistemas Informáticos

## Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para la iniciación a la investigación en el Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos

### 1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

- Despertar el interés por la investigación en alumnado de grados afines a los programas de máster y de doctorado del Departamento.
- Promover la matrícula en el máster en Sistemas Inteligentes y en Geospatial Technologies.
- Favorecer la sinergia en los resultados de investigación del PDI del Departamento con la colaboración de alumnado.
- Promover actividades de investigación en alumnado de máster y favorecer su incorporación en el programa de Doctorado en Informática.

### 2. Actividades

El Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universitat Jaume I ofrece a los y las estudiantes de Ingeniería Informática o del grado en Informática la posibilidad de recibir becas por razón de servicios o prácticas a realizar por la persona beneficiaria, como actividad complementaria de los estudios universitarios. El estudiantado tiene que realizar tareas de investigación en el ámbito de la Informática, en función del proyecto que se presente.

### 3. Características de la beca

Duración prevista: durante 3 meses. con posibilidad de prórroga.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de julio del año en curso.

Dedicación : 16 horas semanales.

Dotación económica: 355 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 125470 / DLSIN/01 / 422-D / 00000 / 00 / 00000

Tutor/a: Dolores María Llidó Escrivá.

### 4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

2.1 Ser estudiantado de alguno de estos grados o másteres:

- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Matemática Computacional
- Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos
- Máster en Sistemas Inteligentes
- Máster en Geospatial Technologies.

2.2 La persona solicitante presentará un proyecto de colaboración que describa en detalle las funciones a realizar durante la colaboración, así como el régimen de trabajo y el horario que tiene que cumplir el becario o becaria. El proyecto a desarrollar en la beca tiene que estar dirigido y firmado por un PDI del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

2.4 Créditos:

- El alumnado matriculado de máster tiene que estarlo de un mínimo de 12 créditos durante el curso académico 2022/23.
  - El estudiantado del grado tiene que haber superado el 70% de los créditos obligatorios de la titulación.
- 2.5 Esta convocatoria es incompatible con una convocatoria similar del Departamento de de Ciencias de la Computación.

## 5. Baremación

Memoria / proyecto: hasta 3 puntos.

Expediente académico: hasta 7 puntos.

### *Ponderación del proyecto:*

- 100% si la producción científica del profesorado está adscrita a LSI.
- El 75% en otros casos.

## 6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el código de registro 20939

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I, resolución por la que se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María del Carmen Pastor Verchili      Vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel      Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Alejandro Sanz Sobrino      Portavoz Consejo del Estudiantado

Vocales:

Dolores María Llidó Escrivá  
Juan Carlos Amengual Argudo

Tutor/ Tutora de la beca  
Responsable del órgano convocante de la beca

## 8. Resolución

La resolución de la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable

María del Carmen Pastor Verchili

Castellón de la Plana, 5 de septiembre de 2023